DIF
ESTATAL DE VERACRUZ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

REGLAS DE OPERACIÓN

DE LOS

PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Febrero, 2014

Km. 1.5 Carretera Xalapa –Coatepec, Col. Benito Juárez. C.P 91070,
Xalapa, Veracruz, Tel: (228) 8423730 Ext. 3402, 3403, 3406, 3407, 3412

Í N D I C E

	Pág.
Presentación	3
Problemática	4
Marco Legal	5
Alcance de las Reglas de Operación	15
Atribuciones y deberes del SEDIF	16
Atribuciones y deberes del SMDIF	19
Atribuciones y deberes de los beneficiarios y/o padres o tutores	22
Origen y ejercicio de los recursos	22
Coordinación de la Asistencia Social Alimentaria por parte del SEDIF	23
Contraloría Social	27
Focalización	27
Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)	28
Acciones complementarias a los programas alimentarios	
Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria (ENOA)	30
Aseguramiento de la Calidad	33
Fomento a la Producción de Alimentos	35
Capacitación	37
Programa de Desayunos Escolares Fríos	38
Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgo, no escolarizados	40
Programa Leche para la Primaria	42
Programa de Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor	44
Programa Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias	46
Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables	53
Programa de Asistencia Alimentaria a Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia	55
Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo	57
Cuotas de Recuperación	58
Relación de anexos “A” – “M”	60

PRESENTACIÓN

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos.

Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema Estatal DIF (SEDIF) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad.

Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, con respecto al federalismo como uno de sus principios básicos, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional.

Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales.

El presente documento tiene como propósito dar a conocer las reglas de operación para la aplicación de los Programas de Asistencia Alimentaria.

PROBLEMÁTICA

La problemática que se presenta en el Estado de Veracruz se da desde el momento mismo en el que existe vulnerabilidad social, marginación y situación geográfica irregular.

Desafortunadamente, la población del Estado de Veracruz padece grandes problemas de salud pública como son: Desnutrición, Sobrepeso, Obesidad, Diabetes Mellitus principalmente, y casi nunca se presentan en la misma zona geográfica y en el mismo grupo de edad; por lo tanto, las necesidades son diferentes. Por ejemplo en las regiones de la Sierra de Huayacocotla, Papantla y Zongolica, Valle de Uxpanapa y la Región de Otontepec se presentan los más altos índices de desnutrición principalmente en menores de 5 años, mujeres en edad reproductiva y personas de la tercera edad; en cambio, en las zonas urbanas principalmente grandes ciudades como Poza Rica-Tuxpam, Xalapa y alrededores, Veracruz-Boca del Río, Minatitlán-Coatzacoalcos, entre otras, se presenta mayor número de casos de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes Mellitus tipo II.

Según estudios realizados a nivel nacional (ENSANUT 2006) y los registros del Sistema Único de Información para la Vigilancia epidemiológica de la Secretaria de Salud a nivel estatal, las incidencias de los problemas de Desnutrición en sus 3 clasificaciones (leve, moderada y severa) así como Sobrepeso y Obesidad desafortunadamente son altas sin respetar situación geográfica ni condición económica. Mientras que en las localidades rurales existe mayor prevalencia de talla baja (21.1%) el bajo peso y la emanciación es de mayor prevalencia en las localidades urbanas (5.6 % y 3.1% respectivamente); traduciéndose esto en que el estado de Veracruz se ubica por arriba del promedio nacional en la prevalencia de baja talla y emanciación. La desnutrición leve es la más frecuente en la población veracruzana principalmente en los menores de 5 años, teniendo una incidencia de 172.27/10,000 habitantes en todas las edades.

El sobrepeso y la obesidad día con día presentan mayor incidencia; hasta el año 2006 el 3.7 % de los menores de 5 años presentaban sobrepeso y el 25.5 % de los niños entre 5 y 11 años presentaban sobrepeso o algún grado de obesidad principalmente en zonas urbanas. En 67 % de la población adulta veracruzana padece sobrepeso y obesidad.

Ante lo anterior el SEDIF desarrolla diferentes acciones para mejorar esta situación.

MARCO LEGAL

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios se respaldan a través de un marco de leyes, normas, estrategias y planes que sirven como soporte jurídico y normativo para la planeación y operación de dichos Programas, las cuales se enlistan a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2.- Facilitar el acceso a servicios de salud, apoyo a proyectos productivos y apoyo en alimentación a familias migrantes.

Artículo 4.- El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud…"así como los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo infantil".

Ley General de Salud

Artículo 2.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Artículo 3.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

IV. La atención materno-infantil;
IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;
X. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;
XIII. La educación para la salud;
XIV. La orientación y vigilancia en materia de nutrición;
XVIII. La prevención y el control de enfermedades no trasmisibles y accidentes;
XX. La asistencia social;

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.
La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

Artículo 172. El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

Ley de Asistencia Social

Artículo 7. Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 11. Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud
VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y;

Artículo 14. Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

Artículo 15. Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

Artículo 19. La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, será, como lo establecen los artículos 9º y 28º de la Ley de Asistencia Social, el Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada por lo que tendrá las siguientes funciones, las que se adecuarán al ámbito de Alimentación, Salud y Desarrollo Comunitario:

b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;

f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyar en la vigilancia de la aplicación de las mismas;

j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las Instituciones de Asistencia Social Pública y Privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo

La asistencia social alimentaria debe ser indistinta, tener como fin apoyar a los grupos en riesgo y grupos vulnerables de manera temporal, a través de la participación comprometida de la población en los programas de desarrollo comunitario y de autocuidado de la salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para la implementación de la Orientación Alimentaria

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

Artículo Cuarto.- Los programas sociales, los cuales deberán estar alineados y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

VI.2. México incluyente

Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de la población.

Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.
Líneas de acción

- Combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza.
- Propiciar un ingreso mínimo necesario para que las familias tengan acceso a suficientes alimentos inocuos y nutritivos.
- Facilitar el acceso a productos alimenticios básicos y complementarios a un precio adecuado.
- Incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles

empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.
- Adecuar el marco jurídico para fortalecer la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación.

Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

Líneas de acción
- Otorgar los beneficios del Sistema de Protección Social en Salud.
- Brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.
- Contribuir al mejor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niños y jóvenes.
- Promover acciones de desarrollo infantil temprano.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Líneas de acción
- Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.
- Reducir la carga de morbilidad y mortalidad de enfermedades crónicas no transmisibles, principalmente diabetes e hipertensión.
- Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.
- Reducir la prevalencia en el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas.
- Controlar las enfermedades de transmisión sexual, y promover una salud sexual y reproductiva satisfactoria y responsable.
- Fortalecer programas de detección oportuna de cáncer de mama, de cáncer cérvico-uterino y de cáncer de próstata.
- Privilegiar acciones de regulación y vigilancia de bienes y servicios para la reducción de riesgos sanitarios, así como acciones que fortalezcan el Sistema Federal Sanitario en general.
- Coordinar actividades con los sectores productivos para el desarrollo de políticas de detección, prevención y fomento sanitario en el ámbito laboral.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.
- Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre

Artículo Primero.- El presente Decreto tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE)

Artículo Segundo.- Los objetivos siguientes:

I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación.
II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez.
V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Artículo Sexto.- Se crea la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo Segundo de este Decreto. Estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

XIX. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia Contra el Sobrepeso y la Obesidad

Objetivo prioritario 8: “Disminuir el consumo diario de grasas saturadas en la dieta y reducir al mínimo la producción de grasas trans de origen industrial”.

Objetivo prioritario 10: “Disminuir el consumo diario de sodio, reduciendo la cantidad de sodio adicionado y aumentando la disponibilidad y accesibilidad de productos de bajo contenido o sin sodio”.

Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Centros de Consumo Escolar

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

I. Promover que en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica se preparen y expendan alimentos y bebidas que faciliten una alimentación correcta;

II. Encaminar los esfuerzos y acciones para que en las entidades federativas se regule, de manera coordinada y unificada, la operación de los establecimientos de consumo escolar, a fin de constituir normas claras sobre el tipo de productos que se recomienda elaborar, expender o distribuir en las escuelas de educación básica y las medidas de higiene que deberán acatarse para hacer de éstas espacios saludables;

III. Impulsar una cultura de hábitos alimentarios saludables y una formación alimentaria que permita a niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana y una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos en la salud individual y colectiva, y;

IV. Propiciar la reflexión y el análisis entre las autoridades educativas, la comunidad educativa, los Consejos Escolares de Participación Social, y demás actores que participan en el quehacer educativo para reconocer a la salud como un componente básico en la formación integral de niñas, niños y adolescentes como una forma de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2014, emitidos por el SNDIF.

Este documento es de observancia obligatoria para la operatividad de los Programas Alimentarios a Nivel Estatal.

Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016

Capitulo III Construir el Presente: Un mejor futuro para todos.

III 1.1.2 Objetivos:

II.- Diseñar y ejecutar políticas de combate a la pobreza y la marginación, por medio de diversos programas sociales, que, en conjunto, aumenten los niveles de bienestar de quienes habitan en poblaciones con alto rezago social.

III 1.1.3 Estrategias:

- ✓ Promover la participación organizada y solidaria de la sociedad, para mejorar el desarrollo humano, y para fomentar la autogestión y autonomía de la población vulnerable en zonas rurales y urbanas.
- ✓ Incorporar los programas de desarrollo social y de infraestructura, bajo una estrategia rectora de la política social de compromiso social y gubernamental.

III 1.1.4 Acciones:

- ✓ Apoyar la reacción y fortalecimiento del capital social de las comunidades mediante la promoción de la organización social y la capacitación de sus miembros en las tareas del desarrollo.

- ✓ Impulsar programas de desarrollo comunitario que permitan fortalecer las capacidades humanas y técnicas de los grupos sociales que se encuentran en condiciones de extrema pobreza, en zonas rurales e indígenas.
- ✓ Atender a las comunidades dentro de los 100 municipios veracruzanos con menor Índice de Desarrollo Humano, mediante programas sociales que impulsen sus niveles de bienestar, de conformidad con los principios rectores de responsabilidad y justicia social.
- ✓ Integrar el Catálogo de Programas Sociales, con el que se entregará una credencial de identificación a todas las familias beneficiarias. Se tendrá un padrón único de beneficiarios de la política social, que contribuya, primero, al diagnostico y diseño de la política; segundo, a la focalización adecuada, y; tercero, a la evaluación y medición de resultados que hagan posible corregir el rumbo cuando la política no permita incrementar las oportunidades de desarrollo.
- ✓ Introducir el uso de indicadores, como el Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para medir la incidencia de la política social en los indicadores de marginación y pobreza. Asimismo, utilizar las mediciones de pobreza multidimensional y marginación elaboradas por el consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III 1.2 El valor de la civilización indígena.

II.- Atender a los grupos más desprotegidos de la población indígena, abatir los rezagos en materia de mortalidad materna y desnutrición infantil y asegurar la igualdad de género de la vida social, política, económica, cultural y civil de las comunidades.

Mujer Indígena: acciones para abatir los rezagos en materia de mortalidad materna y desnutrición infantil y asegurar la equidad de género.

- ✓ Generar programas especiales de alimentación temprana para niños en comunidades indígenas.

III. 1.3. La familia veracruzana:

La innovación y evolución del Sistema DIF Estatal supone un nuevo modelo de atención basado, por una parte, en la realidad que vive la familia veracruzana y el tejido interno de sus relaciones, y por otra, en una nueva visión de la política de asistencia social y su vinculación con la política de desarrollo social. En este contexto, nuestra política tendrá un especial énfasis en brindar las mejores oportunidades de desarrollo para la niñez veracruzana.

Los grupos vulnerables deber ser los destinatarios de las políticas públicas que busquen la compensación de las carencias que los ubican en los segmentos con mayor desventaja social. Para lograr la transformación de la realidad social se

deben efectuar acciones que propicien la inclusión de los grupos vulnerables a procesos de desarrollo que les permita alcanzar la igualdad de oportunidades.

- ✓ Proveer apoyos a los miembros de la familia en situación de vulnerabilidad, principalmente los derechos de los niños, los discapacitados y los adultos mayores.

Resulta indispensable contar con instancias responsables de los programas de combate a la pobreza, tanto en zonas rurales como urbanas, que integren la visión de transformación del futuro para quienes viven en situación de vulnerabilidad.

La política asistencial y de atención a grupos especiales de la población, que por sus condiciones particulares tiene un nivel mayor de vulnerabilidad, debe facilitar el camino para que éstos accedan a niveles de bienestar, traducidos en mayor desarrollo social y humano. Es el caso de las familias indígenas, madres solteras con papel de jefas de familia, niños y adultos mayores en situación de calle, jóvenes con adicciones, personas con discapacidades y de la tercera edad.

Entre las prioridades que deben atenderse en el ámbito asistencial y en el desarrollo social, se encuentra la necesidad de un instrumento de evaluación del impacto de las políticas sociales.

III.1.3.2 Objetivos

ii. profundizar y ampliar la cobertura de las acciones de protección e incluso para los sectores vulnerables de la población Veracruzana.
Vii. Fortalecer los sistemas de compensación para los grupos vulnerables de la sociedad: adultos mayores, personas con capacidades diferentes, indígenas, migrantes, jóvenes y personas en situación de pobreza, marginalidad y exclusión.

III.1.3.4 Acciones:

- ✓ Dar un nuevo enfoque a los programas del Sistema DIF Nacional que son replicados en Veracruz, con el fin de lograr que sean dirigidos de manera preferente hacia los niños y niñas para lograr que conceptos como Justicia, Equidad de Género, No violencia, Tolerancia, entre otros, se integren en su forma de vida.
- ✓ Desarrollar programas con el objetivo de apoyar a las familias en pobreza extrema de las comunidades rurales marginadas en la Entidad, preferentemente orientados a la producción de alimentos en una escala familiar que se destine al autoconsumo.

III.3 Salud: prevención y atención oportuna para todos

III.3.1 Situación actual
Morbilidad:

La incidencia y prevalencia de la diabetes mellitus tipo 1 y 2 se ha constituido en un problema grave de salud pública, por su difícil control metabólico y por las complicaciones que afectan la calidad de vida de los pacientes. En materia de sobrepeso y obesidad, diabetes e hipertensión, Veracruz ocupa el 19 lugar a nivel nacional, en el grupo de 5 a 11 años, el 22 en edades de 12 a 19, y el 27 en edades de 20 años y más. La hipercolesterolemia, factor de riesgo para las enfermedades del corazón y la hipertensión arterial, mantiene una tasa de 10 por ciento.

III.3.2 Objetivos

2) detener el avance del sobrepeso y obesidad, y con ello, enfermedades relacionadas.

Objetivos específicos:

ii. Reducir el sobrepeso y la obesidad, con énfasis en la población escolar.
- ✓ Establecer un Programa Intensivo de Educación sobre hábitos de alimentación, para disminuir la obesidad y el sobrepeso, principalmente en al población infantil.
- ✓ Realizar las acciones del Acuerdo Nacional de Salud alimentaria y cinco pasos por la salud.

iv. Reforzar el sistema de prevención, detección temprana y adecuado control de los pacientes con diabetes mellitus e hipertensión arterial.
- ✓ Fomentar estilos de vida saludable, por medio de la alimentación saludable y actividad física en grupos sanos (PROESA).
- ✓ Impulsar en escuelas de nivel básico el Acuerdo de Orientación Alimentaria y la Actividad física.
- ✓ Convocar y asesorar a los 212 municipios para la elaboración de proyectos del Fondo de comunidades Saludables.

vi. Incentivar la mejora de estilos de vida para lograr un envejecimiento saludable.

III.3.4 Acciones:
- ✓ Consolidar los programas de promoción de la salud, como entornos y comunidades saludables, Escuela y Salud, Vete Sano regresa Sano, Nueva Cultura en Salud y Medicina Tradicional.
- ✓ Establecer un programa intensivo de educación sobre hábitos de alimentación dirigidos a abatir la obesidad y el sobrepeso, principalmente de la población infantil.
- ✓ Fortalecer la vigilancia sanitaria relacionada con el valor nutrimental de alimentos y bebidas no alcohólicas, a fin de contribuir a la educación nutricional de la población.
- ✓ Vigilar el etiquetado de los alimentos.

III.4 Educación de calidad: clave de la prosperidad.

Estrategias para impulsar y fortalecer el desarrollo humano, en todos sus aspectos, para mejorar la calidad de vida de la población:

- ✓ Fortalecer la educación para una vida saludable.

Acciones para impulsar y fortalecer el desarrollo humano, en todos sus aspectos, para mejorar la calidad de vida de la población:

- ✓ Fortalecer la educación física, la alimentación saludable, la educación ambiental, asi como la formación cívica y ética en todos los niveles y modalidades educativas.
- ✓ Desarrollar, en las escuelas técnicas, programas productivos con enfoque sustentable.
- ✓ Establecer esquemas en colaboración con el Sector Salud, par garantizar que los productos alimenticios que se expendan en las escuelas cumplan con las normas aplicables.

ALCANCE DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

El presente documento se enmarca a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable específicamente de la Subdirección de Asistencia Alimentaria y en congruencia con la operación y ejercicio de los recursos responsabilidad del SEDIF y del Sistema Municipal DIF (SMDIF).

Su objetivo es establecer los lineamientos para la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria, por parte del SEDIF a los SMDIF y estos a los beneficiarios, pretendiendo dar respuesta a las preguntas básicas que definen una estrategia, en el marco del objetivo común de promover una alimentación correcta:

¿Qué se va a otorgar?
¿A quién se va a otorgar?
¿Cuándo se va a otorgar?
¿Cómo se va a otorgar?

A partir de estas reglas los SMDIF deben operar los programas conforme a lo establecido y entregar la documentación correspondiente de cada programa en tiempo y forma.

Las presentes reglas estarán vigentes a partir de enero de 2014 y hasta que se publique una actualización a las mismas.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SEDIF

1. Elaborar conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.

2. Elaborar Reglas de Operación dirigidas a los SMDIF para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF31-12-2008), así como en el Guión de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estas Reglas de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Las Reglas de Operación deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios. Deben contemplar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas.

3. Elaborar el diagnóstico y análisis por municipio de la situación actual del Estado en materia de salud y nutrición para apoyar la toma de decisiones en la implementación de los programas alimentarios.

4. Elaborar el Proyecto Estatal Anual (PEA), de acuerdo con el guión que emite el SNDIF, como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios. Este PEA deberá plasmar las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio subsecuente, de acuerdo con su problemática alimentaria, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable.

5. Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación, lo cual implica:

a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente.

b) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para desayunos escolares, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASA.

c) Llevar a cabo actividades de focalización para determinar a los beneficiarios de sus programas alimentarios, con base en indicadores de vulnerabilidad, seguridad alimentaria y estado de nutrición plasmados en su Proyecto Estatal Anual.

d) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con los CCN e inocuidad.

e) Asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos.

f) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SEDIF promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, y en los lugares correspondientes. Los desayunos escolares deberán ser entregados dentro del plantel escolar y de acuerdo a la calendarización (Anexo “C”) y conformación de menús planeados por el SEDIF.

g) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta.

h) Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités entre la población beneficiaria para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

i) Realizar sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF a fin de orientarlos, y para valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, con el fin de analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.

j) Integrar los padrones de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de junio de 2011.

6. Dar seguimiento y evaluar la operación e impacto de los programas alimentarios, lo que implica:

a) Brindar atención a las dudas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de los actores participantes.

b) Realizar el seguimiento y monitoreo de la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y aceptación por parte de los beneficiarios.

c) Supervisar las acciones de orientación alimentaria.

d) Diseñar una estrategia de evaluación de impacto de los programas alimentarios en el marco de los objetivos establecidos por el SEDIF.

e) Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF a través de convenios de colaboración y Reglas de Operación.

f) Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan los programas.

g) Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

7. Fortalecer la operación de los programas alimentarios, lo que implica:

a) Implementar estrategias para focalizar los apoyos alimentarios entre quienes realmente lo requieren.

b) Promover la inclusión de verdura y fruta en los desayunos escolares y comedores comunitarios a través de los menús elaborados, y generar estrategias para su adquisición y distribución, en las que pueden participar los SMDIF, los padres de familia o los comités de desayunos escolares para que se responsabilicen de su adquisición, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes.

c) Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.

d) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de comedores, desayunadores o cocinas escolares con la finalidad de impulsar los desayunos escolares calientes.

e) Impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de orientación alimentaria para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos.

f) Fomentar la implementación de proyectos productivos que contribuyan a la mejora de la conformación de apoyos alimentarios.

g) Diseñar estrategias para fortalecer la investigación en el campo de la asistencia social alimentaria, a fin de generar información para la mejora de los programas.

8. Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas, bajo los siguientes criterios:

   a) Enviar el Proyecto Estatal Anual de acuerdo al guión y en la fecha establecida por el SNDIF.

   b) Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.

   c) Entregar al SNDIF la información requerida en el documento "Calendario Anual de Entrega de Información", de acuerdo con las indicaciones, formatos y fechas de entrega que en este se señalan.

   d) Es responsabilidad de cada SEDIF dar el seguimiento necesario a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información al SNDIF.

9. Implementar acciones preventivas por parte del SEDIF-SMDIF a la entrega de los apoyos, para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobretodo en tiempos electorales.

10. El SEDIF podrá suspender de manera temporal o definitiva la entrega de los apoyos alimentarios correspondientes a cada uno de los programas en caso de que el SMDIF no cumpla con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación de los Programas Alimentarios vigentes.

11. El SEDIF podrá suspender de manera temporal la entrega de los apoyos alimentarios correspondientes a cada uno de los programas en caso de que se presente alguna contingencia o desastre natural en el Estado, a efecto de que dichos apoyos sean suministrados a la población damnificada o en condiciones de emergencia.

12. La Junta de Gobierno, como máxima autoridad del SEDIF, será el único Órgano facultado para evaluar y sancionar casos específicos no previstos en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios vigentes.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SMDIF

1. El SMDIF entregará en tiempo y forma los padrones de beneficiarios y directorios en medio electrónico. Los padrones se identificarán de la siguiente manera: Desayunos Escolares Fríos; Leche para la Primaria; Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias; Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Asistencia Alimentaria a Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia y Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor, según la asignación de apoyos para cada uno.

2. El SMDIF deberá respetar los formatos establecidos para cada programa y requisitarlos de acuerdo a los instructivos de llenado para tal efecto.

3. El SMDIF recibirá y almacenará correctamente los apoyos y distribuirá a las familias y beneficiarios de las localidades, escuelas, y cocinas en tiempo y forma, de acuerdo a los padrones elaborados para tal efecto, contribuyendo el SMDIF con el traslado de los apoyos a las localidades, sin costo adicional para los beneficiarios. En caso de que se le diera un uso distinto a los productos o por causas imputables al SMDIF; caducaran, almacenaran de manera inadecuada, o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, el SMDIF será el único responsable, pudiendo proceder el SEDIF a hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes, los daños causados a los mismos, para que se proceda legalmente.

4. El SMDIF debe promover la formación de comités escolares y comunitarios con padres de familia y/o beneficiarios y coordinar con el sector salud y educativo, la operatividad del programa (recepción, distribución y vigilancia del consumo del desayuno y/o comida, así como el pago oportuno de la cuota de recuperación al SMDIF, la organización de las pláticas de orientación alimentaria y actividades de fomento a la producción de alimentos).

5. El SMDIF debe complementar la ración de desayunos, tanto fríos como calientes, agregando una porción de fruta y/o verdura de temporada, tomando en cuenta alguna (s) de las siguientes alternativas:
   - Conseguir financiamiento con el ayuntamiento municipal, a fin de no cobrarle cuota a los menores.
   - Solicitar donación de fruta y/o verdura a centros comerciales.
   - Organizar a los padres de familia, a fin de que aporten la fruta y/o verdura, llevándola a los centros de atención preparada para su consumo.
   - Que los sistemas municipales adquieran la fruta, y cobren una cuota de recuperación moderada (que no rebase su costo).

6. El SMDIF, se compromete a respetar las cuotas establecidas para cada uno de los apoyos de los programas alimentarios que recibe (Anexo “B”). Para el programa Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias, las

cuotas para los desayunos calientes se establecen en los lineamientos de dicho programa.

7. El SMDIF se compromete a realizar los depósitos del importe de las cuotas de recuperación de los apoyos recibidos, a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz** a las cuentas bancarias que asigne la Subdirección de Recursos Financieros para cada programa.

8. Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobretodo en tiempos electorales.

9. El SMDIF podrá hacer uso de las cocinas que se encuentren fuera de los planteles educativos para desarrollar otra serie de proyectos de carácter integral en torno a la promoción de la salud, educación, mejoramiento de la vivienda y fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria.

10. En casos de emergencia, el SMDIF debe ubicar a los damnificados en centros escolares que cuenten con servicio de alimentación o acercar las cocinas a los albergues temporales formando comités para que apoyen en el procesamiento de los alimentos y deberá comunicar al SEDIF cada caso para que se le autorice la utilización de una despensa comunitaria, mientras llega la ayuda directa del SEDIF, la cual le será repuesta siempre y cuando envíe lo antes posible (a más tardar una semana después de atendida la contingencia) un reporte en donde señale el número de albergues, su ubicación, número de personas atendidas, cantidad de producto utilizado en la preparación y número de raciones de alimentos elaboradas.

11. El SMDIF debe impartir pláticas de orientación alimentaria, salud e higiene, a través del personal docente de las escuelas, personal de los centros de salud, promotores comunitarios o asistentes sociales capacitados por personal del SEDIF y SMDIF, en relación a los temas a impartir cada año, que serán enviados por el SEDIF a través de las Oficinas de Enlace.

12. Para que el SEDIF emita las cartas de liberación de adeudos, tanto por concepto de cuotas de recuperación, como por documentación correspondiente a cada programa, el SMDIF deberá haber cumplido en tiempo y forma con la entrega de dicha información y pagos correspondientes, que amparen el ciclo escolar o ejercicio fiscal en cuestión.

13. Entregar al SEDIF la información requerida en el documento “Calendario Anual de Entrega de Información” (Anexo “M”), de acuerdo con las indicaciones, formatos y fechas de entrega que en éste se señalan.

14. Es responsabilidad de cada SMDIF dar el seguimiento necesario a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la

información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información al SEDIF.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS Y/O PADRES O TUTORES

- Asistir a pláticas de Orientación Nutricional, promoción de la salud y hábitos de higiene.
- Recibir una ración alimenticia diaria que cubra el 30% de los requerimientos mínimos establecidos por las Normas Oficiales para los diferentes grupos de edad por programa.
- Cubrir una cuota de recuperación mínima por ración o despensa.
- Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por el SMDIF en coordinación con los comités de cada programa.

ORIGEN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El origen de los recursos de los Programas Alimentarios, corresponde al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.i. (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y para asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40, que el destino de estos recursos, será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.

El SMDIF debe estar consciente de que estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, estando prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA POR PARTE DEL SEDIF

La Subdirección de Asistencia Alimentaria es la responsable de organizar, controlar y supervisar la aplicación de los Programas Alimentarios.

Las acciones que se desarrollan en esta Subdirección son:

- ✓ Promover, organizar, aplicar y supervisar, a través de los Sistemas Municipales, acciones que contribuyan al mejoramiento del estado nutricio de la población veracruzana.

- ✓ Definir de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos por el SNDIF las políticas orientadas a elevar la productividad y aprovechamiento de los programas de asistencia alimentaria.

- ✓ Realizar actividades de orientación alimentaria en beneficio de la población sujeto de la Asistencia social, a fin de reorientar sus hábitos alimenticios, de higiene y de productividad alimentaria encaminada a la autogestión.

- ✓ Fomentar la creación de proyectos productivos alimentarios con el fin de mejorar el estado nutricional, a través del autoconsumo y apoyo a la economía familiar.

- ✓ Verificar la distribución oportuna de los productos que forman parte de la estrategia de ayuda alimentaria directa.

- ✓ Promover y organizar acciones conjuntas con las comunidades a través de los SMDIF, que les permitan satisfacer sus necesidades básicas de alimentación mediante las alternativas que se ofrecen con los desayunos escolares y cocinas comunitarias.

- ✓ Elaborar las estrategias de recuperación de los proyectos de captación y aplicación de cuotas de los programas alimentarios, así como vigilar y supervisar su aplicación, de acuerdo a las normas establecidas por el SNDIF.

- ✓ Coordinar la correcta aplicación de los programas del Sistema en materia de asistencia alimentaria, así como la capacitación del personal que los opera en los SMDIF.

- ✓ Supervisar y controlar el buen funcionamiento de las oficinas regionales de enlace de los programas alimentarios.

La Subdirección de Asistencia Alimentaria se coordina de manera interna:

Con:	Para
Dirección de Atención a Población Vulnerable	Acordar las acciones en materia de asistencia alimentaria
Departamento de Orientación Alimentaria y Fomento a la Producción de Alimentos	Programar la Capacitación para el mejoramiento de los hábitos alimenticios en la población, así como la creación de proyectos productivos alimentarios.
Departamento de Distribución Alimentaria	Supervisar la distribución y entrega oportuna de los productos alimenticios e insumos en apoyo a la población vulnerable.
Subdirección de Desarrollo Comunitario	Fomentar la creación de proyectos productivos alimentarios con el fin de mejorar el estado nutricional, a través del autoconsumo y apoyo a la economía familiar.
Subdirección de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)	Coordinar los trabajos de apoyo a la población que se ve afectada por las contingencias que se presenten durante el año.

Y de manera externa:

Con:	Para
SMDIF	Supervisar la correcta aplicación de los programas alimentarios
Proveedores	Verificar que la entrega de productos se haga en tiempo y forma, con base en los acuerdos establecidos, a fin de respaldar las facturas y tramitar los pagos correspondientes.
Laboratorios	Solicitar la realización de los análisis fisicoquímicos de muestras de productos alimentarios.

La Subdirección de Asistencia Alimentaria, para su mayor eficiencia en las actividades a realizar se divide en 2 departamentos:

- ✓ Departamento de Orientación Alimentaria y Fomento a la Producción de Alimentos.
- ✓ Departamento de Distribución de Alimentos.

Departamento de Orientación Alimentaria y Fomento a la Producción de Alimentos

Es el responsable de coordinar con los SMDIF la implementación de los programas alimentarios de la Estrategia de Orientación Alimentaria y Fomento a la Producción de Alimentos.

Las funciones:

- ✓ Coordinar y ejecutar, previo acuerdo con la Subdirección de Asistencia Alimentaria, acciones dirigidas a la operación y administración de los programas de orientación alimentaria.
- ✓ Llevar a cabo las acciones de desarrollo, asesoría y supervisión de proyectos productivos, dentro de la estrategia de fomento a la producción alimentaria para el autoconsumo.
- ✓ Mantener comunicación directa con el personal adscrito a las oficinas de enlace regional alimentario para supervisar su plan de trabajo y actividades generales.
- ✓ Distribuir los materiales educativos, impresos elaborados para reforzar las acciones del Sistema dirigidas a la orientación alimentaria.

Este departamento se coordina internamente:

Con:	Para:
Subdirección de Asistencia Alimentaria	Recibir instrucciones e informar sobre el seguimiento en la aplicación por parte de SMDIF en la operatividad de los programas alimentarios.
Subdirección de Desarrollo Comunitario	Coordinar y Coadyuvar en acciones de Orientación alimentaria y aplicación de los programas alimentarios en los proyectos de Comunidad Dif…erente y Desarrollo Comunitario.
Departamento de Distribución de Alimentos	Resolver en forma coordinada situaciones que se presenten en relación a la aplicación de los Programas Alimentarios, ocasionados por la entrega inadecuada de los apoyos por los proveedores.

Y de manera externa:

Con:	Para:
SMDIF	Recibir la documentación relacionada con la operatividad de los programas alimentarios.

Departamento de Distribución de Alimentos.

Es el responsable de verificar que la entrega y distribución de los insumos de los programas alimentarios se realicen en tiempo y forma, y conforme a los parámetros de calidad que establece el SEDIF.

Funciones:

- ✓ Elaborar en coordinación con la Subdirección de Asistencia Alimentaría, los calendarios de distribución de insumos alimentarios de los programas que se apliquen.
- ✓ Realizar las remisiones de los productos de cada uno de los programas, para su entrega a los SMDIF, documentos que validan la entrega de los mismos conforme a los calendarios establecidos por el Sistema.
- ✓ Verificar y validar que las remisiones cumplan con los requisitos establecidos para la entrega y posterior trámite de pago.
- ✓ Mantener comunicación constante con los administradores de las oficinas de enlace regional, con el fin de conocer sus inventarios.

Este departamento se coordina internamente:

Con:	Para:
Subdirección de Asistencia Alimentaria	Recibir instrucciones e informar sobre el seguimiento en la entrega de insumos alimenticios a los SMDIF.
Departamento de Orientación Alimentaria	Resolver en forma coordinada problemas que se presenten con respecto a la aplicación de los programas alimentarios y la distribución de los apoyos.
Subdirección de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)	Coordinar los trabajos de distribución de apoyos a familias afectadas por contingencias, en especial para el programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

Y de manera externa:

Con:	Para:
SMDIF	Supervisar que la recepción de los insumos se realice en tiempo y forma y de acuerdo a los

	parámetros de calidad establecidos.
Proveedores	Llevar el seguimiento en la distribución de insumos alimenticios de acuerdo a los calendarios establecidos por el SEDIF.

CONTRALORÍA SOCIAL

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Objetivo

Promover acciones de contraloría social con los beneficiarios para generar una participación corresponsable.

Siguiendo los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" establecidos por la Secretaría de la Función Pública. Los SMDIF deben promover la Contraloría Social entre los miembros de la comunidad, entendiéndose esta como el mecanismo de participación de la sociedad en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transferencia y rendición de cuentas a la sociedad, esto se logrará a través de la conformación de comités, mismos que serán los ya conformados en cada programa y en donde se describe su función.

Todas las personas que reciben algún tipo de apoyo con recursos federales, estatales y/o municipales para mejorar su calidad de vida, tienen el derecho y compromiso de participar para que las cosas se hagan bien y se cumpla con lo establecido.

FOCALIZACIÓN

Esta consiste en identificar a los beneficiarios con base al Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) y direccionar acciones y recursos para ellos; además de ser todo un proceso de planeación ejecución y resultados de cada uno de los programas con el fin de que los apoyos lleguen a quien en verdad lo requieren.

Para cumplir con lo anterior el SMDIF tiene la obligación y responsabilidad de cumplir al 100% con lo marcado en las presentes Reglas de Operación de los Programas Alimentarios.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASA)

Misión

Fomentar la seguridad alimentaria de los individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual.

Objetivo General

Implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos para contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida.

Estructura

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) en el estado de Veracruz está integrada por 6 programas a través de los cuales se proporciona ya sea una ración diaria de alimentos o una dotación mensual de alimentos, según sea el programa, además de que son acompañados de Acciones complementarias como son: Orientación Alimentaria (ENOA), Aseguramiento de la Calidad, Fomento a la Producción de Alimentos y Capacitación.

Programas Alimentarios

- Desayunos Escolares Fríos
- Atención a Menores de 5 años en Riesgo, no escolarizados
- Leche para la Primaria
- Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor
- Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias
- Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables
- Asistencia Alimentaria a Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia
- Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

Cobertura

Estos programas se implementan en los 212 SMDIF del Estado, excepto el programa Leche para la Primaria que opera en 22 municipios prioritarios para el SEDIF.

Sanciones

El SMDIF podrá suspender en forma temporal o definitiva la entrega de los apoyos alimentarios cuando los responsables de la distribución a los beneficiarios incurra en faltas administrativas o incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación (incremento a cuotas de recuperación, mal uso de los apoyos alimentarios o de la recaudación de las cuotas, así como falta en la entrega de documentación ó cuando no se asista a las pláticas de orientación alimentaria y demás servicios en forma injustificada), previa acta de hechos.

Así mismo se podrá dar de baja aquellas escuelas o centros de salud que renuncien al programa, por ejemplo rechazo a alguno de los productos que componen la ración, para lo cual deberá levantar un acta de acuerdo entre autoridades educativas o de Salud y SMDIF, procediendo a la selección de otra escuela o centro que cubra los requisitos de ingreso.

ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ESTRATEGIA NACIONAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA (ENOA)

La orientación alimentaria según la NOM-043-SSA2-2005 se define como un conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales, siendo esta, la piedra angular de los programas alimentarios manejados por el Sistema DIF.

Por lo anterior dentro de la Estrategia Integral de Asistencia alimentaria emitida por el SNDIF y las normas Oficiales Mexicanas correspondientes a asistencia social alimentaria y fomento de la salud, se requiere que los apoyos alimentarios otorgados dentro de todos los Programas Alimentarios estén acompañados de acciones de Orientación Alimentaria con el fin de reeducar los hábitos alimentarios y promover estilos de vida saludable en los beneficiarios y sus familias.

Por lo anterior el SEDIF ha desarrollado una Estrategia de Orientación Alimentaria para ser implementada dentro de todos y cada uno de los Programas Alimentarios, coordinándose entre sí SEDIF, SMDIF y Secretarias de Salud y Educación.

A continuación se detalla la Estrategia de Orientación Alimentaria planeada para ponerse en práctica en todos y cada uno de los SMDIF

Objetivo:
Brindar conocimientos teórico-prácticos orientados a recuperar, mantener y mejorar hábitos alimenticios, así como promocionar estilos de vida saludables en los beneficiarios de los Programas Alimentarios y en consecuencia su estado nutricio, a través de actividades prácticas de comunicación y educación, utilizando los recursos disponibles en cada SMDIF y en cada comunidad, involucrando a la sociedad de manera organizada, mediante un sistema de corresponsabilidad.

Objetivos específicos:

- ✓ Promover estilos de vida saludables en los beneficiarios de los Programas Alimentarios a través de:
  - Consumo de alimentos regionales.
  - Consumo de agua simple.
  - Disminución del consumo de azúcares simples y grasas saturadas.
  - Práctica constante y continua de actividad física.
- ✓ Promover prácticas de higiene en el manejo y manipulación de alimentos.

Estrategias:

1. Seleccionar los municipios con los que se trabajará directamente, con base al IVS 2013.
2. Planear y organizar las actividades a realizar conforme a las necesidades de cada población a atender.
3. Rediseñar el material de orientación alimentaria a utilizar.
4. Realizar alianzas interinstitucionales con el sector educativo y de salud para la implementación de la ENOA.
5. Impartir pláticas dinámicas y talleres prácticos a la población objetivo.

Tareas de acción del SEDIF:

- ✓ Ser el responsable de capacitar al personal del SMDIF para que a su vez sean los responsables de aplicar la ENOA a nivel municipal y comunitario en conjunto y con ayuda de maestros y personal de salud.
- ✓ Impartir pláticas y talleres de capacitación sobre los diferentes temas establecidos previamente, de manera constante y simultánea al personal de los SMDIF en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Comunitario.
- ✓ Impartir cursos y talleres directamente y en conjunto con el personal del SMDIF a los beneficiarios de los Programas Alimentarios de los municipios de mayor prioridad, en caso de que sea requerido.
- ✓ Crear y actualizar material didáctico de Orientación Alimentaria orientado a obtener conocimientos de manera práctica para la impartición de la estrategia.

Tareas de acción del SMDIF:

- Ser el responsable de impartir la orientación alimentaria a los beneficiarios de las comunidades donde operan los distintos programas y entregar el reporte de periodo de pláticas de orientación alimentaria (Anexo “D1”).
- En cada entrega de productos a los beneficiarios, debe llevar a cabo actividades de orientación alimentaria.

Vinculación E.N.O.A.

Personal encargado de la ENOA:

- ✓ Administradores de las Oficinas de Enlace y personal de la Subdirección de Asistencia alimentaria.
- ✓ Lic. en Nutrición y promotores capacitados de los SMDIF.

Municipios programados (Anexo D2).
Temas a implementar en la ENOA (Anexo D3).

Materiales didácticos:

- Manuales de operación:
  Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria (ENOA), Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria (EEOA), Educación Nutricional para Escuelas Primaria y Jardín de Niños,
- Recetario Veracruzano.
- Cuadernillo de menús saludables para preescolares y escolares.
- Rotafolio.
- Juegos didácticos.
- Estadímetros.
- Carteles y Trípticos de Orientación Alimentaria (con base en los temas de Orientación Alimentaria.)

Fuente de Financiamiento

- Subsidio del Estado.
- Ingresos propios del DIF Estatal Veracruz

Cobertura de Atención
Los 212 municipios del estado, dando prioridad a los ya programados.

Actividades programadas para la celebración del Día Mundial de la Alimentación (16 de Octubre de cada año)

Para celebrar el día mundial de la alimentación en el mes de octubre, se promueve con los 212 SMDIF, la realización de un evento alusivo al **"slogan"** (que se les dará a conocer en su momento) con actividades como:

- Desfile conmemorativo con la participación de niños preescolares y/o escolares.
- Impartición de talleres de preparación de platillos saludables a bases de alimentos regionales.
- Concurso y muestra gastronómica de platillos saludables regionales.

Dichas actividades se llevarán a cabo en cada municipio. La fecha en que se realizarán dependerá de las condiciones climáticas presentes debido a que en nuestro estado ese mes es cuando estamos expuestos a los desastres naturales debido a la presencia de huracanes.

El SMDIF deberá elaborar un informe de las actividades realizadas, acompañado de fotos, videos, incluyendo el número de asistentes y enviarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Esta se debe dar a través de acciones de prevención, vigilancia y control en la adquisición, preparación y distribución de los insumos alimentarios.

Para garantizar la calidad de los insumos alimentarios, el SEDIF y SMDIF tienen la tarea de llevar acabo ciertas acciones dentro del proceso que implica desde la selección hasta la preparación de alimentos.

Los criterios para la selección de insumos están basados en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), emitidas por el SNDIF, a fin de observar que los requisitos mínimos de calidad se cumplan y se facilite el procedimiento de adquisición y distribución a los SMDIF y sus beneficiarios.

Manejo de los apoyos alimentarios por parte del SMDIF

1. El SMDIF debe contar con un área específica para almacenar los productos.

2. Establecer un control de inventarios, considerando el método PEPS (primeras entradas, primeras salidas), a fin de evitar vencimientos de caducidad o mal estado.

3. Estibar sobre tarimas y/o anaqueles que faciliten el orden y control de los productos.

4. No más de 6 camas por estiba o según lo marque la caja.

5. El producto debe estar despegado de la pared por lo menos 20 cm, para que permita su iluminación, ventilación y mantenimiento.

6. No debe almacenarse ningún otro tipo de producto junto a los alimentos.

7. Retirar del área de almacenamiento cualquier sustancia que pudiera contaminarlos.

8. Las condiciones ambientales deben ser adecuadas para la preservación de los productos.

9. El área debe mantenerse limpia y libre de roedores y de otra fauna nociva.

10. El SMDIF debe supervisar e inspeccionar que el transporte del proveedor. cumpla con las condiciones adecuadas de higiene, es decir, que el vehículo no haya sido utilizado para el transporte de substancias tóxicas o contaminantes, solicitándole al conductor el certificando de que ese vehículo no ha sido utilizado para transportar ese tipo de substancias nocivas, mínimo tres meses antes.

11. No recibir producto cuando esté incompleto, esté en condiciones inadecuadas que puedan ocasionar contaminación y/o el proveedor no entregue la nota de remisión.

Los productos alimenticios deben almacenarse bajo condiciones adecuadas, es responsabilidad del SMDIF resguardar los productos de forma que garanticen y conserven su calidad.

Manejo de los apoyos alimentarios por parte del SMDIF a los beneficiarios

1. Antes de realizar la entrega a los beneficiarios, el SMDIF debe verificar, que el producto este en buenas condiciones (no abollado, abierto, roto, esponjado) y que no esté caducado.

2. El SMDIF debe de distribuir los alimentos a los beneficiarios lo más pronto posible, una vez que le lleguen los productos.

3. El SMDIF debe fomentar a través de acciones de orientación alimentaria enfocadas al consumo de los apoyos alimentarios, de la siguiente manera:

    a. Debe fomentar el consumo de los alimentos a primera hora del día.

    b. Debe fomentar el consumo de frutas y verduras.

    c. Debe fomentar el hábito de lavarse las manos antes de consumir los alimentos.

    d. Debe fomentar acciones de higiene en el manejo y preparación de alimentos, esto principalmente para los programas de Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias, como por ejemplo, higiene personal, lavado de verduras y frutas, lavado de trastes.

    e. Debe fomentar el Sistema Primeras Entradas y Primeras Salidas en las cocinas de sus comunidades.

FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

PROYECTOS PRODUCTIVOS ALIMENTARIOS

Producción de hortalizas en regiones marginadas del Estado.

Focalización

Se propone un proyecto que proporcione integralidad en las acciones de Orientación Alimentaria de los programas: Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, Leche para la Primaria, Desayunos Escolares Calientes, Cocinas Comunitarias y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

El proyecto pretende servir como una herramienta para la consolidación de la organización social y productiva de las comunidades marginadas. Los grupos atendidos desarrollarán procesos de autogestión y alternativas para la solución de problemas específicos de la comunidad.

Justificación

- Demanda creciente de alimentos de alto valor nutritivo principalmente en regiones marginadas.
- El huerto escolar, familiar y comunitario ofrece una alternativa viable para promover la alimentación balanceada en las regiones marginadas del estado.

Universo de trabajo

- Comunidades prioritarias con población indígena.
- Comunidades y municipios con alto y muy alto índice de marginación de acuerdo con la CONAPO.
- Comunidades rurales con un índice de marginación medio.

Población Objetivo

- Preescolares y escolares menores de 12 años de edad
- Individuos y Familias de escasos recursos socioeconómicos que habiten en localidades rurales con altos índices de marginación, dando atención preferente a:
  - Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados
  - Preescolares
  - Escolares
  - Adulto mayor
  - Discapacitado
  - Madres solteras desempleadas.
  - Embarazada o lactante
  - Familia de migrante en forma temporal
  - Comités de alimentación
  - Otros (Adolescentes de secundaria, bachillerato y no escolarizados)

Objetivo General

Promover una alimentación correcta en la población beneficiaria en condiciones de vulnerabilidad, a través del fomento de la producción de alimentos

Objetivos Específicos

- Reforzar las acciones de la Estrategia de Orientación Alimentaria proporcionando capacitación para la producción y una fuente de alimentos con alto valor nutritivo.
- Coadyuvar en el impulso de la organización y participación autogestiva de las comunidades a atender mediante la aplicación de procesos educativo-formativos.
- Impulsar la seguridad alimentaria a través de la conformación de huertos comunitarios orientados a fortalecer la producción local de alimentos, así como el intercambio y la comercialización con base al uso racional de los recursos naturales y el respeto a la cultura y formas tradicionales de organización.
- Fomentar la integración de grupos de trabajo, desarrollando actividades productivas económicamente viables, que apoyen al desarrollo de las comunidades marginadas.
- Crear fuentes de empleo.

Metas

- Crear módulos de producción y capacitación en un mismo número de comunidades marginadas.
- Producir alimentos suficientes en cantidad y calidad para satisfacer la demanda en las cocinas.
- Capacitar personas en la producción de hortalizas y promover una adecuada alimentación en la población beneficiada de la Estrategia de Orientación Alimentaria.
- Crear empleos permanentes y temporales.

Metodología

- Recabar documentación de los municipios y comunidades a atender (Anexo “E1”).
- Asambleas comunitarias y concertación con los SMDIF.
- Diagnóstico participativo.
- Conformación de equipos de trabajo.
- Capacitación técnica y organizativa de los grupos de trabajo (Anexo “E3”).
- Gestoría intrainstitucional.
- Instalación de los huertos comunitarios, familiares y escolares.
- Asistencia técnica para garantizar el éxito del proyecto (Anexo “E2”).
- Consolidación de los grupos y formulación de nuevos proyectos productivos.

CAPACITACIÓN

El personal responsable del aseguramiento de la calidad de los productos, tiene la tarea de mantenerse actualizado en cuanto a higiene de alimentos se refiere, así como asistir a curso y talleres de actualización del mismo tema.

El SEDIF en los primeros tres meses de cada trienio convoca a un taller de capacitación al personal del SMDIF, donde se les capacita sobre las normar y lineamientos de cada uno de los programas, haciendo énfasis en el almacenamiento y manejo higiénico de los alimentos dentro del proceso del aseguramiento de la calidad, utilizando como base de información las NOM 093 (Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad en la Preparación de Alimentos que se Ofrecen en Establecimientos Fijos) y 120 (Norma Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas No Alcohólicas y Alcohólicas.)

El personal del SMDIF que participa en los cursos de capacitación tiene la responsabilidad y tarea de transmitir dichos conocimientos obtenidos en el taller de capacitación del manejo y almacenamiento higiénico de los alimentos dentro del proceso del aseguramiento de la calidad, a los maestros, y personal encargado de los desayunadores y/o cocinas de sus comunidades.

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

Introducción

A fin de evitar el ausentismo en las aulas escolares, así como el bajo rendimiento en la población infantil escolarizada de nivel preescolar y escolar se implementa el programa de Desayunos Escolares Fríos con el propósito de contribuir a mejorar su crecimiento, desarrollo físico y mental, prioritariamente establecidos en las zonas indígenas, rurales y urbano-marginados de los 212 municipios del Estado.

Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Población objetivo

Se atenderá a la población infantil que asista a planteles públicos de zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente en los siguientes niveles:

a) Educación Inicial (1-4 años) y/o guarderías.
b) Educación Preescolar (4-6 años).
c) Educación Primaria.
d) Educación Especial.

Selección de beneficiarios

El SMDIF debe realizar un diagnóstico por comunidad con el fin de identificar a los niños que requieran mayor atención de las diferentes escuelas, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro Programa de Asistencia Social Alimentaria (Desayunos Calientes, Leche para la Primaria, etc.) Así como Programas de nivel Federal (Oportunidades u otros).

Selección de escuelas

- Tipo de escuela (indígena, rural y urbano-marginada).
- Nivel de marginación (muy alta, alta, media, baja y muy baja).
- Nivel escolar (educación primaria).
- Turno (matutino, vespertino).
- Nivel de demanda (si la escuela solicitó el programa).

Documentos que se deben considerar para la operación del Programa

El SMDIF debe elaborar conjuntamente con el maestro el Padrón de Beneficiarios de acuerdo a su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria, como fecha límite en la primera quincena de septiembre del ciclo escolar vigente, esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de junio de 2011.

El Padrón de Beneficiarios debe incluir todas las escuelas que se atienden y se presentará en medio magnético en el formato correspondiente (Anexo "F1").

Junto con el Padrón de Beneficiarios deberá incluir:

- Directorio Escolar, que beberá incluir todas las escuelas reportadas en el padrón y ser entregado en medio magnético en el formato correspondiente (Anexo "F2").
- Comité de Padres de Familia de cada Plantel Educativo (Anexo "F3").
- Recibo de entrega de raciones de desayuno frío (Anexo "F4"), el cual deberá coincidir con el número de días del periodo de entrega de la remisión correspondiente y ser entregado dentro de los 10 días posteriores a cada entrega. El total de reportes será igual al total de Escuelas reportadas en el padrón y en el directorio.

Cabe mencionar que los documentos deben estar debidamente requisitados, es decir, que no falten sellos, firmas, etc., y se debe entregar el expediente completo, de lo contrario le será devuelto hasta reunir toda la documentación.

En aquellos casos en que al Municipio se le otorgue algún excedente o apoyo extraordinario de producto, deberá presentar su respectivo Padrón de Beneficiarios y recibos de entrega de producto, bajo los lineamientos del mismo programa justificando tal asignación.

Apoyo alimentario que se otorga

- Ración de desayuno frio (Anexo "B")
- Fruta fresca de temporada o seca (este complemento lo aportará el SMDIF o los padres de familia).

Distribución

El SMDIF debe promover el consumo del desayuno dentro del plantel educativo diariamente.

Los apoyos alimentarios serán distribuidos con base en el calendario aprobado por SEDIF de acuerdo al ciclo escolar vigente (la cantidad de desayunos fríos y complemento alimentario que recibirá cada niño será igual al número de días hábiles que marque dicho calendario (Anexo "C").

PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS

Introducción

Con la finalidad de asistir en materia de nutrición a niños menores de 5 años que no van a la escuela y que se encuentran en riesgo de desnutrición, este programa proporciona un complemento alimenticio, acorde a sus necesidades y requerimientos, para restaurar el estado nutricio y apoyar el crecimiento y desarrollo del menor.

Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria de los menores de 5 años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios y brindando orientación alimentaria a sus padres.

Población objetivo

Dirigido a la población infantil mayor de 1 año y menor de 5 años que no asiste a la escuela, valorada a través del Sector Salud (IMSS y Servicios de Salud de Veracruz).

Selección de beneficiarios

El SMDIF debe realizar un diagnóstico por comunidad con el fin de identificar a los niños que requieran mayor atención según el diagnostico emitido por la clínica de salud, además de considerar, los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro Programa de Asistencia Social Alimentaria (Desayunos Calientes, Leche para la Primaria, etc.) Así como Programas de nivel Federal (Oportunidades u otros).

Documentos que se deben considerar para la operación del Programa

El SMDIF debe elaborar conjuntamente con el encargado del centro de salud el Padrón de Beneficiarios de acuerdo a su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria, a más tardar la primera quincena del mes de enero de cada año y se presentará en medio magnético en el formato correspondiente (Anexo "G1"), esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de junio de 2011.

Junto con el Padrón de Beneficiarios deberá incluir:

- Comité de Padres de Familia de cada centro de atención (Anexo "G2").
- Recibo de entrega de raciones de desayuno frío (Anexo "G3"), el cual deberá coincidir con el número de días del periodo de entrega de la remisión correspondiente y ser entregado dentro de los 10 días posteriores a cada entrega. El total de reportes será igual al total de centros de salud reportados en el padrón.

Cabe mencionar que los documentos deben estar debidamente requisitados, es decir, que no falten sellos, firmas, etc., y se debe entregar el expediente completo, de lo contrario le será devuelto hasta reunir toda la documentación.

En aquellos casos en que al Municipio se le otorgue algún excedente o apoyo extraordinario de producto, deberá presentar su respectivo Padrón de Beneficiarios y recibos de entrega de producto, bajo los lineamientos del mismo programa justificando tal asignación.

Apoyo alimentario que se otorga

- Ración de desayuno frio (Anexo "B")
- Fruta fresca de temporada o seca (este complemento lo aportará el SMDIF o los padres de familia).

Distribución

El apoyo alimentario para el ejercicio vigente, será distribuido en los centros de atención con base en el calendario aprobado por SEDIF. La cantidad de desayunos fríos y complemento alimentario que recibirá cada niño será igual al número de días hábiles que marque dicho calendario (Anexo "C").

PROGRAMA DE LECHE PARA LA PRIMARIA

Introducción

El reflejo de la cuarta Encuesta Nacional de Alimentación en el Medio Rural que señala en forma global los grados de desnutrición que se presentan en el Estado de Veracruz, es considerado en la política del Plan Veracruzano de Desarrollo, pues establecieron programas que contemplan acciones en diferentes áreas, por ello el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia consiente de ésta situación tuvo a bien implementar la ampliación del Programa de Desayunos Fríos a partir del ciclo escolar 2000-2001, creando el programa "Leche para la Primaria", a través del cual se beneficia a niños de primero a sexto grado de primaria, ya que con el programa de Desayunos Fríos se beneficia preferentemente a preescolares y escolares de primero y segundo grado.

Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria de los niños de educación primaria, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Población Objetivo

Escolares con algún grado de desnutrición o en riesgo, que asistan a planteles públicos de educación primaria de 1º a 6 º grado de zonas indígenas, rurales y marginadas preferentemente.

Selección de beneficiarios

El SMDIF debe realizar un diagnóstico por comunidad con el fin de identificar a los niños que requieran mayor atención de las diferentes escuelas, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro Programa de Asistencia Social Alimentaria (Desayunos Calientes, Desayunos Escolares Fríos, etc.) Así como Programas de nivel Federal (Oportunidades u otros).

Selección de escuelas

- Tipo de escuela (indígena, rural y urbano-marginada).
- Nivel de marginación (muy alta, alta, media, baja y muy baja).
- Nivel escolar (educación primaria).
- Turno (matutino, vespertino).
- Nivel de demanda (si la escuela solicitó el programa).

Documentos que se deben considerar para la operación del Programa

El SMDIF debe elaborar conjuntamente con el maestro el Padrón de Beneficiarios de acuerdo a su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria, como fecha límite en la primera quincena de septiembre del ciclo escolar vigente, esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de junio de 2011.

El Padrón de Beneficiarios debe incluir todas las escuelas que se atienden y se presentará en medio magnético en el formato correspondiente (Anexo "H1").

Junto con el Padrón de Beneficiarios deberá incluir:

- Directorio Escolar, que beberá incluir todas las escuelas reportadas en el padrón y ser entregado en medio magnético, en el formato correspondiente (Anexo "H2").
- Comité de Padres de Familia de cada Plantel Educativo (Anexo "H3").
- Recibo de entrega de raciones de desayuno frío (Anexo "H4"), el cual deberá coincidir con el número de días del periodo de entrega de la remisión correspondiente y ser entregado dentro de los 10 días posteriores a cada entrega. El total de reportes será igual al total de Escuelas reportadas en el padrón y en el directorio.

Cabe mencionar que los documentos deben estar debidamente requisitados, es decir, que no falten sellos, firmas, etc., y se debe entregar el expediente completo, de lo contrario le será devuelto hasta reunir toda la documentación.

En aquellos casos en que al Municipio se le otorgue algún excedente o apoyo extraordinario de producto, deberá presentar su respectivo Padrón de Beneficiarios y recibos de entrega de producto, bajo los lineamientos del mismo programa justificando tal asignación.

Apoyo alimentario que se otorga

- Ración de desayuno frio (Anexo "B")
- Fruta fresca de temporada o seca (este complemento lo aportará el SMDIF o los padres de familia).

Distribución

El SMDIF debe promover el consumo del desayuno dentro del plantel educativo diariamente.

Los apoyos alimentarios serán distribuidos con base en el calendario aprobado por SEDIF de acuerdo al ciclo escolar vigente. La cantidad de desayunos fríos y complemento alimentario que recibirá cada niño será igual al número de días hábiles que marque dicho calendario (Anexo "C").

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR

Introducción

El proceso de envejecimiento de la población se ha modificado en los últimos años, de forma que la transición demográfica así como epidemiológica se han combinado, y a su vez, han producido cambios como son: la disminución en las tasas de fecundidad y mortalidad, lo que conlleva el aumento en la esperanza de vida a los 74 años en promedio, y mayor incidencia de las enfermedades Crónico Degenerativas y por ende la disminución en la calidad de vida. Siendo lo anterior un gran reto para el país, en especial del sector salud, el cual tiene la tarea de mantener la salud de la población, poniendo mayor atención en la de los adultos mayores, pues conforme pasan los años, este grupo población va en aumento.

Así mismo, en Veracruz, día a día 40 personas cumplen 60 años de edad, lo que significa que al año hay casi 15 mil adultos mayores más, además, el Estado se caracteriza por tener a los mexicanos más longevos principalmente en lo que se refiere a población indígena.

A nivel nutricional, en la etapa del adulto mayor se presentan disminuciones y modificaciones a nivel metabólico y funcional de los diferentes aparatos y sistemas del organismo, principalmente a nivel gastrointestinal, por lo que es de gran importancia poner especial atención en la alimentación; atendiendo a las leyes de la alimentación correcta y recomendaciones para el grupo de edad. Por otra parte, los adultos mayores por sus características, se encuentran agrupados dentro de la población vulnerable, por lo que el gobierno ha puesto mayor atención en este tipo de población, brindándoles mayor número de apoyos, dentro de los cuales se encuentra el proporcionarles asistencia alimentaria, con el fin de mitigar las carencias que los ubican en desventaja.

Por lo anterior el SEDIF Veracruz crea el Programa de Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor, con el propósito de brindar asistencia alimentaria a adultos mayores veracruzanos, mediante el otorgamiento de un suplemento alimenticio, con los aportes nutrimentales que se requieren en la edad adulta.

Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria de los adultos mayores veracruzanos, mediante la entrega de apoyo alimentario y aseguramiento de la calidad, acompañado de acciones de orientación alimentaria.

Población objetivo

Adultos mayores que se encuentren en lista de espera del programa **Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 65 años.**

Selección de beneficiarios

Se considerará a los adultos mayores que estén en lista de espera del programa **Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 65 años,** y en aquellos casos que el SEDIF otorgue un excedente, se dará prioridad a aquellos adultos mayores de 60 años que aún no estén en dicha lista, pero que requieran el programa.

Documentos que se deben considerar para la operación del Programa

El SMDIF deberá entregar, en tiempo y forma, debidamente requisitada la actualización del Padrón de Beneficiarios, de acuerdo a su asignación, a más tardar la primera quincena del mes de enero de cada año, y se presentará en medio magnético en el formato correspondiente (Anexo "I1"). Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de junio de 2011.

Es importante hacer notar que este padrón es vitalicio y sólo se actualizará con altas y bajas de beneficiarios, en aquellos casos de rechazo al programa, defunciones, excedentes y a la disponibilidad presupuestal para el programa.

Junto con el padrón deberá incluir:

- Recibo de entrega de sobres de mezcla para atole (Anexo "I2"), y ser entregado dentro de los 10 días posteriores a cada entrega. El total de beneficiarios que reciban dos sobres al mes será igual al total de beneficiarios asignados por SEDIF.

Apoyo alimentario a otorgar

- Dos sobres de mezcla para atole (Anexo "B")

Distribución

Los apoyos serán entregados a los SMDIF, y estos a su vez lo distribuirán a los beneficiarios.

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS

DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

Introducción

A fin de evitar el ausentismo en las aulas escolares, así como el bajo rendimiento en la población infantil escolarizada de nivel preescolar y escolar se implementa el programa de Desayunos Escolares Calientes con el propósito de contribuir a mejorar su crecimiento, desarrollo físico y mental, a través del establecimiento de desayunadores ubicados preferentemente en escuelas de zonas indígenas, rurales y urbano-marginados de los 212 municipios del Estado. Para ello se proporciona una ración diaria de desayuno caliente que cubre las recomendaciones diarias de energía y proteína, lo que le permitirá realizar sus actividades escolares y mejorar su estado nutricio y por ende su rendimiento escolar.

Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos o comidas calientes, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Población Objetivo

Niños y niñas preescolares y escolares que asistan a planteles educativos donde se cuente con cocina instalada dentro o fuera del plantel.

Selección de beneficiarios

El SMDIF debe realizar un diagnóstico por comunidad con el fin de identificar a los niños que requieran mayor atención de las diferentes escuelas, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro Programa de Asistencia Social Alimentaria (Desayunos Fríos, Leche para la Primaria, etc.), así como Programas de nivel Federal (Oportunidades u otros).

Selección de escuelas

- Tipo de escuela (indígena, rural y urbano-marginada).
- Nivel de marginación (muy alta, alta, media, baja y muy baja).
- Nivel escolar (educación primaria).
- Turno (matutino, vespertino).
- Nivel de demanda (si la escuela solicitó el programa).

COCINAS COMUNITARIAS

Introducción

Las cocinas comunitarias son una alternativa para la acción y el desarrollo comunitario, lo cual requiere conjuntar el esfuerzo institucional, de organismos públicos, sociales o privados.

Para un adecuado control de estas cocinas deberá constituirse la comisión de alimentación, misma que se hará cargo de coordinar las acciones inherentes a la gestión, instalación y operación de la cocina.

Dicha comisión deberá quedar asentada por escrito en un acta constitutiva y en una asamblea general legalmente constituida, en la cual participen padres de familia y comunidad en general.

Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos o comidas calientes, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Población Objetivo

Según criterios de nivel de pobreza y vulnerabilidad familiar se atenderán preferentemente en la forma siguiente:

- Adultos mayores de escasos recursos económicos.
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- Discapacitados.
- Menores de 5 años no escolarizados
- Madres solteras desempleadas de escasos recursos económicos.
- Familias de migrantes, en forma temporal.
- Otros (adolescentes de secundaria, bachillerato y no escolarizados).

Modalidades de Atención:

Escolar:	Aquella en la que atienden menores de Educación Inicial, Preescolar, Primaria o Educación Especial.
Comunitaria:	Atiende a menores de 5 años no escolarizados, adultos mayores, discapacitados, madres solteras desempleadas, embarazadas, lactantes, familias de migrantes, jóvenes de secundaria, telesecundaria, bachillerato y telebachillerato.
Mixta:	Si es escolar y atiende sujetos vulnerables la denominamos Escolar Mixta o si es comunitaria y atiende escuelas en sus diferentes niveles la denominamos Comunitaria Mixta.

Documentos que se deben considerar para la operación de ambos Programas

El SMDIF deberá elaborar en tiempo y forma los Padrones de Beneficiarios, tanto del programa Desayunos Escolares Calientes, como de Cocinas Comunitarias y entregarlos a la Subdirección de Asistencia Alimentaria a más tardar 15 días después del inicio del ciclo escolar vigente, esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de junio de 2011.

El Padrón de Desayunos Escolares Calientes debe incluir todas las escuelas que se atienden y el padrón de Cocinas Comunitarias debe incluir todos los sujetos vulnerables y se presentarán en medio magnético en los formatos correspondientes (Anexo "J1" y Anexo "J2").

Junto con los Padrones de Beneficiarios deberá incluir:

- Directorio Escolar, que beberá incluir todas las escuelas que atienden y que reporta en el padrón y ser entregado en medio magnético, en el formato correspondiente (Anexo "J3").
- Listado de cocinas escolares y comunitarias (Anexo "J4").
- Recibos de entrega de despensas a cocinas escolares (Anexo "J5") y/o cocinas comunitarias (Anexo "J6"). El total de despensas reportadas será igual al de despensas asignadas por SEDIF, mismo que deberá ser entregado dentro de los 10 días posteriores a cada periodo de entrega. El total de recibos será igual al total de cocinas reportadas.
- Constitución del comité de la cocina escolar (Anexo "J7").
- Constitución del comité de la cocina comunitaria (Anexo "J8").

El expediente técnico por cocina, se entregará al inicio de la Administración municipal y se irán entregando en su momento las actas de altas y bajas correspondientes de cada cocina, de tal manera que las cocinas se mantengan activas y se conserve el número de estas. Dicho expediente contiene los siguientes documentos:

1. Contrato de comodato (Anexo "J9a").
2. Convenio de préstamo del local (Anexo "J9b").
3. Croquis de ubicación (Anexo "J9c").
4. Inventario del equipo de cocina (Anexo "J9d").

Cabe mencionar que los documentos deben estar debidamente requisitados, es decir, que no falten sellos, firmas, etc., y se debe entregar el expediente completo, de lo contrario le será devuelto hasta reunir toda la documentación.

En aquellos casos en que al Municipio se le otorgue algún excedente o apoyo extraordinario de producto, deberá presentar su respectivo Padrón de Beneficiarios y recibos de entrega de producto, bajo los lineamientos del mismo programa justificando tal asignación.

Paralelamente a la instalación del equipo el SMDIF deberá llevar a cabo acciones de capacitación en materia de nutrición, manejo de alimentos, integración de raciones alimenticias, de acuerdo a los requerimientos de una dieta recomendable a efecto de iniciar con los desayunos y/o comidas.

Apoyo que se otorga

- Despensa comunitaria con productos básicos (Anexo “B”), que de acuerdo al análisis para la preparación de menús se determina que una despensa alcanzará para elaborar de 80 a 90 raciones diarias durante un mes, complementando los comités de cocina los insumos perecederos (verdura y fruta de temporada), a través de las cuotas de recuperación que cubren los beneficiarios.

Distribución

La distribución de desayunos en Centros Escolares, se hará en forma diaria, durante los días hábiles que los niños permanezcan en los planteles educativos, de acuerdo al calendario aprobado por SEDIF (Anexo “C”).

La distribución de los desayunos y/o comidas, en el caso de las cocinas comunitarias podrán trabajar los 365 días del año, siempre que su capacidad de autogestión y participación social lo permitan.

Cuotas de Recuperación por Desayuno (la cubre el beneficiario):

Las cuotas de recuperación por concepto de desayuno y/ comida a cubrir por el beneficiario, las determinarán los padres de familia conjuntamente con el SMDIF y autoridades educativas, en la primera asamblea en donde también formarán el comité (Anexo “J7” o J8”), registrándolo en el acta correspondiente, haciéndose constar en la minuta de dicha reunión. Para el establecimiento de la cuota se utilizaran los topes establecidos por SEDIF que van de $ 0.50 a $ 3.00 por ración y dependiendo de las condiciones económicas de la localidad, siempre y cuando no rebase el 40 % del costo real de la ración.

En aquellos casos en donde se demuestre la imposibilidad de cubrir dicha cuota por parte de los beneficiarios, estos quedarán exentos del pago, procurando el comité gestionar subsidios, becas o padrinazgo altruista con particulares o bien con instituciones públicas o privadas.

Fondo de Ahorro

Considerando que un aspecto importante de este programa es estimular la capacidad autogestiva de los grupos, se plantea la conformación de un fondo de ahorro que permita la disponibilidad de recursos para generar proyectos productivos tales como: unidades de producción de alimentos para autoconsumo (granjas, estanques piscícolas, huertos escolares, familiares y comunitarios, etc.) y comercialización o transformación de excedentes, así como para la remodelación y adecuación del local o compra de mobiliario y equipo complementario (vasos, platos, enseres eléctricos, etc.) de ambos programas.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN EQUIPO DE COCINA

La Subdirección de Asistencia Alimentaria en coordinación con la Dirección de Atención a Población Vulnerable, analiza las solicitudes de equipos de cocina enviadas por los SMDIF, y verifica que cumplan con las normas y lineamientos establecidos para ello, dando prioridad a municipios con mayor índice de vulnerabilidad y de acuerdo al presupuesto para este rubro, asigna los equipos procedentes.

Para la instalación de una cocina, deberá realizarse todo un proceso de reflexión y planeación de la comunidad a beneficiar, lo cual implica el convencimiento de que este proyecto constituye una alternativa viable para apoyar su desarrollo.

Esta etapa comprende las siguientes acciones, en las que desde luego deberán participar los miembros de la comunidad:

a) Estudio socioeconómico de la comunidad que lo solicita.
b) Gestión del Servicio. (solicitud de equipo y mobiliario por escrito ante el SMDIF, quien a su vez lo solicitará al SEDIF).
c) Obtención de terreno y/o local.
d) Adaptación y/o construcción del local.
e) Instalación del equipo y mobiliario, para la operación del servicio de alimentación, que se entregará en comodato.

El local deberá contar con los elementos mínimos para su operación tales como: abastecimiento de agua, ventilación, luz eléctrica, muros y techumbres en buen estado, paredes con recubrimiento, división entre el espacio destinado a la cocina y el comedor, espacio que permita una adecuada distribución del mobiliario y funcionalidad en el servicio, pisos de concreto o apisonados, disponer de un espacio para la disposición de basura, contar con aditamentos para lavarse las manos y de ser posible con servicio sanitario, de tal manera que se cubran, los requerimientos básicos de un servicio de alimentación, acorde a los recursos disponibles en la comunidad.

El local puede ser propiedad comunal o pública y se deberá asegurar su préstamo, al menos por dos años, estableciendo un convenio por escrito que lo garantice a efecto de evitar la suspensión del servicio.

El SEDIF proporcionará una dotación de productos básicos, lo que permitirá iniciar la operación del servicio de alimentación.

Esta despensa será suministrada bimestral o trimestralmente, solicitándose por ella la cuota de recuperación correspondiente (Anexo “B”).

ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA

Para atender a población en condiciones de emergencia el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, junto con la Secretaria de Protección Civil, realizan acciones como:

- ✓ Planeación de las actividades a realizar durante la emergencia.

- ✓ Coordinación de la población afectada para que se involucre en las actividades a realizar como preparación y distribución de alimentos. Selección y distribución de víveres a los afectados así como jornadas de rescate y limpieza en las zonas afectadas, actividades de recreación y esparcimiento para la población afectada principalmente niños y personas de la tercera edad; dichas actividades tiene como fin primario mantener a la población activa y secundariamente como terapia ocupacional.

Dentro de estas actividades que se realizan, el SEDIF a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria en coordinación con la Subdirección de Atención a Población en Condiciones de Emergencia tienen la tarea de poner en marcha la acción de “primer alimento en caso de emergencia”; la cual consisten en que al encontrarse una comunidad afectada el SMDIF y los habitantes de la misma, deben coordinarse para instalar un albergue en centros escolares donde cuenten con servicio de alimentación o acercar las cocinas a los albergues temporales durante la contingencia; para que puedan preparar alimentos tomando una despensa del programa de Desayunos Calientes o Cocinas Comunitarias.

Cuando se considere necesario ante la imposibilidad de mover un equipo de cocina de la localidad el SEDIF en caso de tener en existencia, proporcionará en calidad de comodato en forma temporal (solo durante la contingencia) un equipo de cocina.

Para llevar a cabo lo anterior, se debe realizar lo siguiente:

- ✓ El SMDIF en coordinación con la población afectada debe instalar el albergue.

Una vez instalado, el SMDIF debe dar aviso a la Dirección de Atención a Población Vulnerable de la existencia de dicho albergue para que esta a su vez autorice la utilización de una despensa del programa de Desayunos Calientes o Cocinas Comunitarias.

- ✓ El SMDIF debe elaborar un padrón de las personas atendidas y el número de raciones elaboradas por cada día de actividades (Anexo “J10”); mismo que debe hacer llegar el SEDIF para que se reponga la despensa utilizada posteriormente siempre y cuando los datos reportados coincidan con el número de despensas que utilizaron; así mismo el personal de la Subdirección hará los cálculos correspondientes según el número de personas atendidas y de raciones elaboradas para determinar el total de despensas a reponer.

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

Introducción

A fin de contribuir a la seguridad alimentaria de los sujetos vulnerables, El SEDIF opera el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables dando prioridad de atención a los adultos mayores y discapacitados, mediante acciones de orientación alimentaria con el fin de que la población mejore sus hábitos alimentarios, aunado a esto se les entrega una dotación de insumos básicos.

Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Población Objetivo

Según criterios de nivel de pobreza y vulnerabilidad familiar se atenderán preferentemente con el porcentaje aproximado de la siguiente manera:

- Adultos mayores de 60 años de escasos recursos económicos (20 %).
- Discapacitados (35 %).
- Madres solteras desempleadas de escasos recursos económicos (30 %).
- familias de migrantes en forma temporal (15%).

Selección de beneficiarios

El SMDIF deberá realizar un diagnóstico por comunidad para la selección de la población beneficiaria a fin de identificar a los que requieran mayor atención, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro Programa de Asistencia Social Alimentaria (Programa de Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor), Así como Programas de nivel Federal (Oportunidades u otros).

Documentos que se deben considerar para la operación del Programa

El SMDIF deberá entregar, en tiempo y forma, debidamente requisitado el Padrón de Beneficiarios, de acuerdo a su asignación, a más tardar la primera quincena del mes de enero de cada año y se presentará en medio magnético en el formato correspondiente (Anexo “K1”). Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de junio de 2011.

Junto con el padrón deberá incluir:

- Comité por localidad (Anexo “K2”).
- Recibo de entrega de despensas familiares (Anexo “K3”) y ser entregado dentro de los 10 días posteriores a cada entrega. El total de beneficiarios que reciben la despensa será igual al total de despensas asignadas por SEDIF.

Apoyo Alimentario

- Despensa familiar con productos básicos (Anexo “B”)

Distribución

La distribución de las despensas, se hará por periodo de entrega, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA

Introducción

A fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la mujeres vulnerables en edad reproductiva, El SEDIF crea el Programa de Asistencia Alimentaria Mujeres Embarazadas y en Periodo de Lactancia, mediante acciones de orientación alimentaria con el fin de que la población mejore sus hábitos alimentarios, aunado a esto se les entregará un suplemento alimenticio que le aporte los nutrientes necesarios en esta etapa de las mujeres.

Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria de las mujeres embarazadas y en etapa de lactancia, mediante la entrega de apoyos alimentarios y aseguramiento de la calidad, acompañado de acciones de orientación alimentaria.

Población Objetivo

Según criterios de nivel de pobreza y vulnerabilidad familiar se atenderá a:

- Mujeres embarazadas
- Mujeres en etapa de lactancia

Selección de beneficiarios

El SMDIF deberá coordinarse con el sector salud para seleccionar a las mujeres embarazadas y en etapa de lactancia por comunidad a fin de identificar aquellas que requieran mayor atención, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro Programa de Asistencia Alimentaria, Así como Programas de nivel Federal (Oportunidades u otros).

Documentos que se deben considerar para la operación del Programa

El SMDIF deberá entregar, en tiempo y forma, debidamente requisitado el Padrón de Beneficiarios, de acuerdo a su asignación, a más tardar la primera quincena del mes de enero de cada año y se presentará en medio magnético en el formato correspondiente (Anexo “L1”). Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de junio de 2011.

Junto con el padrón deberá incluir:

- Comité del programa (Anexo “L2”).
- Recibo de entrega de sobres de mezcla para atole (Anexo “L3”), y ser entregado dentro de los 10 días posteriores a cada entrega. El total de beneficiarios que reciban dos sobres al mes será igual al total de beneficiarios asignados por SEDIF.

Apoyo alimentario a otorgar

- Dos sobres de polvo para licuados (Anexo “B”)

Distribución

Los apoyos serán entregados a los SMDIF, y estos a su vez lo distribuirán a los beneficiarios.

PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO

Antecedente

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, que señala que la asistencia social alimentaria debe ser indistinta, tener como fin apoyar a los grupos en riesgo y grupos vulnerables de manera temporal, a través de la participación comprometida de la población en los programas de desarrollo comunitario y de autocuidado de la salud, es que se instituye este programa, que tendrá como variante la atención a aquellas familias que estén afectadas por desastres naturales, en cuyo caso se proporcionara el primer alimento en coordinación con las Instituciones a cargo de la atención de la emergencia, de acuerdo a lo establecido en el capítulo sobre "Asistencia Alimentaria en Situaciones de Emergencia o Desastre", del manual "Operativo de Atención a Población en Condiciones de Emergencia", publicado por el SNDIF. El apoyo se dejara de otorgar cuando la emergencia haya terminado.

Cobertura

Este programa se implementará en municipios que resulten afectados por desastres naturales.

Objetivo

Contribuir a la seguridad alimentaria de las familias en condiciones de emergencia, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Población Objetivo

Familias que se encuentren en desamparo debido a un desastre natural, o en situación de emergencia; damnificados a causa de algún accidente masivo, así como aquellas familias en situaciones de marginación o pobreza extrema.

Apoyo Alimentario

- Despensa familiar con productos básicos.

Distribución

La distribución de los apoyos se realizará a través de los SMDIF mediante recibo de despensas otorgadas (Anexo "M") en coordinación con la Subdirección de APCE, dependiente de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, durante o después de la contingencia. La entrega será temporal, y posteriormente se verá la posibilidad de incorporar a los beneficiarios a otros programas que incidan en el mejoramiento de su situación.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Introducción

La recepción de apoyos por parte de los beneficiarios de los programas de la EIASA, implica una corresponsabilidad o contraprestación que se cubre, a través de una aportación económica denominada **Cuota de Recuperación.**

Cuota de Recuperación

Es la aportación económica del beneficiario por el otorgamiento de un apoyo alimentario, que son utilizadas para el fortalecimiento de los programas que les dan origen.

Forma de distribución de los apoyos a los SMDIF

Los apoyos serán entregados a los SMDIF, de acuerdo al calendario de entrega establecido (bimestral ó trimestral), libre a piso, directamente del proveedor.

Importe de la cuota de recuperación por dotación

El importe de la cuota por dotación de cada programa se especifica en el Anexo "B".

Forma de pago

El SMDIF cubrirá el pago de manera inmediata una vez recibida la dotación por parte del proveedor, a través de:

1. Transferencia electrónica
2. Depósito en ventanilla bancaria
3. Depósito en ventanilla SEDIF

Al recibir la dotación por parte del proveedor deberá recibir también la remisión de dicha dotación en la que aparecen los datos necesarios para realizar el pago:

a. Nombre del programa
b. Número de convenio
c. Referencia No. 1: Municipio beneficiado
d. Referencia No. 2: Periodo

Una vez realizado el pago, el Departamento de Caja, adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros, elaborará el recibo de pago (CFDI) correspondiente, por lo que será necesario que envíen en papel membretado, firmado y sellado, los siguientes datos:

- Nombre/Razón Social
- RFC
- Domicilio: Calle, número exterior, número interior, código postal, colonia, localidad, municipio, estado y país.
- E-mail
- Teléfonos

El recibo será remitido al e-mail indicado por cada beneficiario.

Aplicación de las Cuotas de Recuperación

Las cuotas de recuperación que se capten, derivadas de los programas alimentarios, podrán ser aplicadas por el SEDIF en los siguientes conceptos:

- Ampliación de cobertura y fortalecimiento de insumos de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.
- Fondo de reserva para contingencia, gastos y adquisiciones de apoyo a la asistencia social que se presenten durante las operaciones del sistema.
- Apoyo a la operación y fortalecimiento, becas-trabajo de personal de oficinas y de supervisión de campo.
- Traslados de supervisores, capacitadores e insumos alimentarios.
- Adquisición y mantenimiento de vehículos, equipo y material de oficina.
- Promoción y difusión, asesoría, almacenaje, equipo de apoyo, gastos y adquisiciones de apoyo a la asistencia social que se presenten durante las operaciones del sistema.
- Proyectos productivos sustentables, consistentes en la instalación de proyectos productivos, alimentarios, familiares, escolares y comunitarios.
- Creación, rehabilitación, remodelación, conservación y mantenimiento de parques, centros de convivencia, teatros o cualquier otro espacio recreativo destinado a promover la integración familiar de la población veracruzana.

Asimismo, de acuerdo a las políticas y lineamientos para la operación de la programación de la EIASA, las cuotas de recuperación se podrán aplicar para lograr el cumplimiento de metas, así como complementar y/o enriquecer los apoyos alimentarios y/o ampliar la cobertura.

Anexos

"A" Convenio de colaboración SMDIF-SEDIF.

"B" Contenido de los apoyos alimentarios por programa 2013 y cuotas de recuperación para cada uno de ellos.

"C" Calendarios de días hábiles para la distribución de desayunos/comidas por programa.

"D" EIASA: Orientación Alimentaria
- "D1" Reporte de pláticas de Orientación Alimentaria.
- "D2" Municipios programados para la aplicación de la ENOA.
- "D3" Temas a implementar en la ENOA.

"E" EIASA: Fomento a la Producción de Alimentos
- "E1" Registro de escuelas beneficiadas con huertos escolares.
- "E2" Reporte de seguimiento de huertos escolares.
- "E3" Temas a implementar.

"F" Formatos del Programa Desayunos Escolares Fríos.
- "F1" Padrón de beneficiarios.
- "F2" Directorio escolar.
- "F3" Constitución del comité del Programa de Desayunos Escolares Fríos.
- "F4" Recibo de entrega de raciones de desayuno frío.

"G" Formatos del Programa Atención a Menores de 5 Años en Riesgo.
- "G1" Padrón de beneficiarios.
- "G2" Constitución del comité del centro de atención.
- "G3" Recibo de entrega de raciones de desayuno frío.

"H" Formatos del Programa Leche para la Primaria.
- "H1" Padrón de beneficiarios.
- "H2" Directorio escolar.
- "H3" Constitución del comité escolar del Programa Leche para la Primaria.
- "H4" Recibo de entrega de raciones de desayuno frío.

"I" Formatos del Programa de Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor.
- "I1" Padrón de beneficiarios.
- "I2" Recibo de entrega de sobres de mezcla para atole.

"J" Formatos del Programa de Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias.
- "J1" Padrón de beneficiarios de desayunos escolares calientes.
- "J2" Padrón de beneficiarios de cocinas comunitarias.
- "J3" Directorio escolar.

"J4" Listado de cocinas (escolares/comunitarias).
"J5" Recibo de entrega de despensas a cocinas escolares.
"J6" Recibo de entrega de despensas a cocinas comunitarias.
"J7" Constitución del comité de la cocina escolar
"J8" Constitución del comité de la cocina comunitaria.
"J9" Expediente técnico por cocina que incluye:
"J9a" Contrato comodato.
"J9b" Convenio de préstamo de local.
"J9c" Croquis de ubicación de la cocina.
"J9d" Inventario del equipo de cocina.
"J10" Reporte de albergues instalados.

"K" Formatos del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.
"K1" Padrón de beneficiarios.
"K2" Constitución del comité por localidad.
"K3" Recibo de entrega de despensas familiares.

"L" Formatos del Programa de Asistencia Alimentaria a Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia.
"L1" Padrón de beneficiarios.
"L2" Constitución del comité por programa.
"L3" Recibo de entrega de sobres de polvo para licuados.

"M" Recibo de despensas del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

"N" Calendario de entrega de Información 2014.